



Trujillo, 09 de Junio de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Oficio N° 000190-2022-GRLL-GGR-GRA-SGGP de fecha 08 de junio del 2022, el Informe Técnico N° 000027-2022-GRLL-GGR-GRA-SGGP-HGV, de fecha 07 de junio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, por mandato constitucional consagrado en el artículo 191º concordante con el artículo 192º de la Constitución vigente, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo promueven el desarrollo y la economía regional, fomentando las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales;

Que mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, en virtud de los Artículos 54°, 55°, 56° y 57° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, se procede a implementar las medidas que conduzcan a su ejecución y puesta en marcha sobre el procedimiento para la afectación en uso de los bienes muebles de Propiedad Estatal;

Que, mediante Oficio N° 0131-2022-ALCALDIA-MDB, de fecha 25 de abril del 2022, remite el Informe N° 0005-2022/SUB-GERENCIA-DC-MDB, la Municipalidad Distrital de Buldibuyo, Provincia de Pataz, Región La Libertad, solicita al Gobierno Regional La Libertad, afectación en uso de Bienes Muebles;

Que, mediante Informe N° 00011-2022-GRLL-GGR-GRA-SGGP-LCO, de fecha 25 de mayo del 2022, la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, informa que ha sido atendido el señor Benicio Zevallos Rodríguez, alcalde del Distrito de Buldibuyo, con la separación de 20 bienes patrimoniales, según relación y acta de verificación y separación de bienes, debidamente firmado, con la finalidad de continuar con el trámite de la emisión de la Resolución Gerencial de afectación de bienes en uso. Asimismo, se hace de su conocimiento que se formado el modulo en el Almacén Periférico del Parque Industrial, lo que dificulta para continuar ingresando bienes, por lo que se solicita dar celeridad al presente documento;

Que, mediante Informe N° 00034-2022-GRLL-GGR-GRA-SGGP-RSA, de fecha 27 de mayo del 2022, la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, informa que mediante Oficio N° 0131-2022-ALCALDIA-MDB de fecha 25/04/2022, la Municipalidad Distrital de Buldibuyo, Provincia de Pataz, solicita mobiliario de bienes muebles para brindar apoyo a los colegios del su Distrito. Asimismo, según Informe N° 000011-2022-GRLL-GGR-GRA-





SGGP-LCO de fecha 25/05/2022, el Técnico Administrativo Sr. Luis Cruz Oruna - responsable del Área de Custodia de Bienes Muebles en Desuso del Almacén Periférico del GRLL, señala que los bienes patrimoniales, solicitados por la Municipalidad Distrital de Buldibuyo, se encuentran en desuso y están separados con la finalidad de continuar con el trámite para la afectación en uso. Por lo que sugiere continuar el trámite correspondiente para la afectación en uso. (Adjunto Anexo 01);

Que, en este contexto normativo, la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, mediante Informe Técnico N° 000027-2022-GRLL-GGR-GRA-SGGP-HGV, de fecha 07 de junio del 2022, sustenta el acto de administración de afectación en uso de veinte (20) bienes muebles en desuso, a favor de la Municipalidad Distrital de Buldibuyo, Provincia de Pataz, Región La Libertad, según Informe N° 00034-2022-GRLL-GGR-GRA-SGGP-RSA, de fecha 27 de mayo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, cuyas características y detalle técnico se describen en el ítem III), del mencionado Informe Técnico, de lo actuado al respecto y en cumplimiento de los Artículos 54°, 55°, 56° y 57 ° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", se procede a implementar las medidas que conduzcan a su ejecución y puesta en marcha sobre el acto de administración correspondiente;

Que, la Afectación en Uso se extingue por las siguientes causales: a. Daño o sustracción; b. Extinción de la afectataria; c. Incumplimiento de la finalidad; d. Necesidad ante Estado de Emergencia; e. Renuncia; y, f. Transferencia, según el Artículo 58° Causales de Extinción, establecida en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, el artículo 6 numeral 6.2 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el D.L. N° 1272, dispone "Motivación del acto administrativo. (...) 6.2. Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; D.L. N° 1272, que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 0006-2021-EF/54.01; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AFECTAR EN USO veinte (20) bienes muebles en desuso de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, a favor de la Municipalidad Distrital de Buldibuyo, Provincia de Pataz, Región La Libertad, cuyas características técnicas se detallan en el siguiente cuadro:





N°	Código	Tipo Bien	Marca	Modelo	Serie	Color	Estado	Cuenta	Valor Adq. (S/)
01	746411350016	BANCA DE MADERA	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	NATURAL	MALO	1503.020102	45.00
02	746437450013	ESCRITORIO DE MELAMINA	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	NATURAL	MALO	1503.020102	348.00
03	746437450073	ESCRITORIO DE MELAMINA	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	SAPELI/NEGRO	MALO	1503.020102	360.00
04	746437450323	ESCRITORIO DE MELAMINA	S/MARCA	DANES	S/SERIE	SAPELLI	MALO	1503.020102	400.00
05	746437790142	ESCRITORIO DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	PLOMO	MALO	1503.020102	123.81
06	746438470249	ESCRITORIO DE METAL Y MADERA	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	BEIG/NEGRO	MALO	9105.0303	138.00
07	746441180078	ESTANTE DE MADERA	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	MARRON	MALO	1503.020102	2,330.00
08	746441180134	ESTANTE DE MADERA	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	MARRON	MALO	9105.0303	180.00
09	746449320149	MESA DE MADERA	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	NATURAL	MALO	1503.020102	18.00
10	746460850036	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	MARRON	MALO	9105.0303	204.64
11	746460850037	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	MARRON	MALO	9105.0303	204.64
12	746460850039	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	MARRON	MALO	1503.020102	479.20
13	746460850040	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	MARRON	MALO	9105.0303	111.18
14	746481870643	SILLA FIJA DE METAL	S/MARCA	MONTI	S/SERIE	NEGRO	MALO	1503.020102	190.00
15	746481870645	SILLA FIJA DE METAL	S/MARCA	MONTI	S/SERIE	NEGRO	MALO	1503.020102	190.00
16	746481871034	SILLA FIJA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	MALO	1503.020102	135.00
17	746481871093	SILLA FIJA DE METAL	S/MARCA	IZO	S/SERIE	NEGRO	MALO	1503.020102	145.00
18	746488310159	SILLON GIRATORIO (OTROS)	S/MARCA	ERGONOMICO	S/SERIE	NEGRO	MALO	1503.020102	490.00
19	746488310681	SILLON GIRATORIO (OTROS)	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO/CROMO	MALO	1503.020102	595.00
20	746488310740	SILLON GIRATORIO (OTROS)	S/MARCA	ERGOGERENTE	S/SERIE	NEGRO	MALO	1503.020102	850.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, elabore y suscriba el **acta de entrega - recepción** de los bienes muebles descritos en el Artículo Primero, **por el periodo de un (01) año**, a fin de que dichos bienes sean utilizados según lo solicitado por la Municipalidad Distrital de Buldibuyo, Provincia de Pataz, Región La Libertad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, realice las acciones correspondiente para efectuar el registro del número de la presente resolución en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, SIGA MODULO PATRIMONIO en un plazo de diez (10) días de culminado el procedimiento.





ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, a la Sub Gerencia de Contabilidad, del Gobierno Regional La Libertad, y a la Municipalidad Distrital de Buldibuyo, Provincia de Pataz, Región La Libertad; para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

